



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

**ACTA DEL DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.  
SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO  
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas del día miércoles doce de agosto del año dos mil veinte, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 12 de agosto de 2020.



Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticuatro Diputadas y Diputados (más tres Diputados que se encontraban registrando su asistencia en el momento, dando un total de veintisiete Diputadas y Diputados), siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño,



Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Maritza Escarlet Vásquez Guerra, y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Victoria Cruz Villar, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ericel Gómez Nucamendi, Aurora Bertha López Acevedo, Arsenio Lorenzo Mejía García, María de Jesús Mendoza Sánchez, Griselda Sosa Vásquez, Yarith Tannos Cruz: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, registran su asistencia la y los Diputados siguientes: Mauro Cruz Sánchez, Othón Cuevas Córdova, Noé Doroteo Castillejos, Alejandro López Bravo, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, y Timoteo Vásquez Cruz.-----

-Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a



la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada Secretaria Migdalia Espinosa Manuel solicita obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno la propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no existen intervenciones, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación:

#### **ORDEN DEL DÍA SESIÓN DE ORDINARIA DEL**



**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL  
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE  
LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA. 12 DE AGOSTO DE 2020 1.**

Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Efemérides del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, relativo al 12 de agosto, decretado en 1999 por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Juventud. **4.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el Quinto párrafo y se adiciona un Sexto párrafo al artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa de las y los Diputados Fabrizio Emir Díaz Alcázar, María de Jesús Mendoza Sánchez, Arsenio Lorenzo Mejía García, Victoria Cruz Villar y Aurora Bertha López Acevedo, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforma el párrafo XVIII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa



de las y los Diputados Fabrizio Emir Díaz Alcázar, María de Jesús Mendoza Sánchez, Arsenio Lorenzo Mejía García, Victoria Cruz Villar y Aurora Bertha López Acevedo integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforma el artículo 74 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 6° de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión. **8.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción VII del artículo 7 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **9.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 28 en sus fracciones I y IV de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia



Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción LXXXIV del artículo 43; el artículo 51; y, el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IX del artículo 17 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto y Rocío Machuca Rojas, y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 2; la fracción X del artículo 48 y la fracción VI del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **13.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción VI al artículo 20 BIS; se adiciona un segundo párrafo al artículo 22; se reforma la fracción VI al artículo 33; se adiciona la fracción XI BIS al artículo 42; se reforma la fracción IV al artículo 46 y se adiciona la fracción XIV BIS del artículo 51 todos, de la Ley Estatal de Acceso de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **14.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman la fracción II del artículo 3, recorriéndose las subsecuentes; el artículo 11, la fracción IV del artículo 25, la fracción III del artículo 27, las fracciones IV y V del artículo 30, recorriéndose la subsecuente, todos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 4 Bis de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 7º, los incisos a) y e) de la fracción II del artículo 9º y se adiciona la fracción XV al artículo 2º, segundo párrafo y se recorre el subsecuente al artículo 7º, segundo párrafo al artículo 16 y segundo párrafo al artículo 18, todos de la Ley para el Fomento del Desarrollo



Económico del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IV y se adicionan los incisos e), f), g) y h) del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 7 de la Ley Estatal de Salud. **19.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 10, la fracción VII del artículo 20 y los artículos 72, 73 y 74; y se adicionan los artículos 72 Bis y 72 Ter a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa del Diputado Pavel Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VII al artículo 59 de la Ley Estatal de Salud. **21.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que deroga el artículo 192 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa del Diputado



Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adicionan, la fracción I al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes y el artículo 6 Bis, a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley Estatal de Planeación. **26.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción XXVII del Artículo 68 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López



Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 39 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca.

**28.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 6 Bis; se reforma la fracción IX, y se adiciona la fracción X, recorriéndose la subsecuente al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que Se reforman las fracciones XV, XXIII y LX del artículo 43; la fracción IV del artículo 55; las fracciones IX, XIV y XXXIV del artículo 68, y la fracción VII del artículo 126 Quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, prohíbe producir, distribuir, promocionar, comerciar o vender herbicidas que contengan como ingrediente activo la molécula denominada "Glifosato" (N-Fosfonometilglicina, C<sub>3</sub>H<sub>8</sub>NO<sub>5</sub>P, Cas



1071-83-6), que se usa principalmente como herbicida en la agricultura; atendiendo al principio precautorio para la protección al medio ambiente y la salud. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a atender de manera urgente los planteamientos de la Organización de las Naciones Unidas relacionados con la atención de la pandemia por Covid-19 en los pueblos y comunidades indígenas, mediante las acciones siguientes: a) Crear planes para proporcionar un acceso no discriminatorio a una atención de la salud culturalmente adecuada, en las propias lenguas de las comunidades indígenas y que tenga en cuenta la edad y el género, así como acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva; b) Proporcionar acceso a equipos de protección personal, pruebas y atención de emergencia de importancia primordial para los pueblos indígenas, así como proteger y reconocer



a las parteras indígenas como trabajadoras sanitarias de primera línea, y protegerlas proporcionándoles el mismo equipo de protección personal que a otros trabajadores sanitarios de primera línea; c) Establecer medidas para controlar estrictamente la entrada de cualquier persona en los territorios indígenas, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, mediante procedimientos adecuados y sus instituciones representativas, incluidos los profesionales de la salud, los funcionarios públicos, los visitantes y las instituciones asociadas; d) Asegurar la compilación de datos desglosados, incluso sobre las tasas de infección, mortalidad, efectos económicos y violencia de género, en las comunidades indígenas; e) Prestar especial atención a que la crisis de salud no dé lugar a un aumento de la mortalidad materna entre las mujeres y las adolescentes indígenas, velando por que las estructuras sanitarias para las mujeres indígenas reciban fondos suficientes para prestarles asistencia, y; f) Garantizar que no se niegue a nadie el tratamiento por motivos de



discapacidad, así como cualquier forma de sesgo médico contra los indígenas con discapacidad, e identificar y eliminar las barreras al tratamiento, incluida la garantía de entornos accesibles. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública (IEEPO); al Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado (IEBO); al Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECYTE), y;



al Director General del Colegio Superior para la Educación, para que giren instrucciones a los planteles a sus cargos, de abstenerse de solicitar actas de nacimiento actual, como requisito para el trámite de inscripción u otro y acepten actas de nacimiento de fechas anteriores siempre y cuando se encuentren legibles; lo anterior derivado de la reforma al código civil en el sentido de que las actas de nacimiento no tienen fecha de caducidad. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción para que a la brevedad posible se integren totalmente y proporcionen la información completa a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, así como para que evite cometer los mismos errores por los que actualmente se está observando a los Integrantes del Sistema Nacional, consistente en la dilación excesiva en la presentación de denuncias, en los bajos resultados



de juicios ganados y en la escasa recuperación del dinero público. Asimismo, se exhorta a las Entidades Ejecutoras de Obra Pública del Gobierno Estatal, para que eviten dañar la hacienda estatal y actúen con ética y decoro, para que se abstengan de licitar y otorgar proyectos de inversión productiva e infraestructura social a empresas que se encuentren con observaciones en el listado de facturación falsa y/o domicilio inexistente dadas a conocer por el Sistema de Administración Tributaria. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado para que en sesión de cabildo, por acuerdos aprobados por mayoría calificada, determinen y realicen las acciones necesarias para prevenir contagios por COVID-19, así como las estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, con respeto a los



derechos humanos de sus habitantes, y los publiquen; el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en la Gaceta Municipal y el resto de los Ayuntamientos, en los Estrados del Palacio Municipal y a través de los medios de comunicación locales. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Comisionado de la Policía Estatal instruya a Elementos de la Policía Estatal Preventiva, realicen patrullajes de vigilancia y protección en auxilio de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, quien ha manifestado ser víctima de amenazas y violencia política por las que se encuentra en riesgo su persona; a efecto de garantizar su integridad personal y el ejercicio del cargo de Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; y al Fiscal General del Estado para que haga efectivo el apercibimiento realizado al Comisionado de la



Policía Estatal en el Estado de Oaxaca con motivo de las medidas de protección impuestas a favor de la Ciudadana Susana Alvarado Lozano, por parte de los integrantes de las Instituciones Policiales, en el domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a efecto de que modifique el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 en el que dote de recursos al Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca para el otorgamiento de créditos a jóvenes emprendedores. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Servicios de Salud de Oaxaca a efecto de que el bono para personal médico,



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

de enfermería y auxiliares de salud se otorgue de manera oportuna, transparente e igualitaria, sin discriminación alguna por el tipo de relación laboral hacia el personal que se encuentra prestando atención médica durante la etapa de la contingencia por el SARS-COV-2. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, instituyan de manera conjunta la Beca "Ricardo Flores Magón" en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que cursen el nivel básico y medio superior, cuya madre o padre hayan fallecido a consecuencia del COVID-19. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Oaxaca, formula atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), para que publique los resultados de las Convocatorias del Programa de Derechos Indígenas (TRÁMITE INPI-00-007-A), y se liberen los recursos que corresponden para el correcto funcionamiento de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana en toda la República. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Procuraduría Federal del Medio Ambiente Recursos Naturales (PROFEPA) Delegación Oaxaca; al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDESO), para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias analicen y sancionen, las afectaciones que ocasiona la empresa "PATSA S.A de C.V." al medio ambiente, que desde hace



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

varios años se ha dedicado a través de aeronaves a lanzar yoduro de plata a las nubes para disiparlas y así impedir que llueva en esta zona. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a ampliar significativamente el número de fideicomisos a extinguir, por encima de su propuesta de cinco fideicomisos, con el fin de recuperar para el tesoro nacional una masa ingente de capital y resguardar los principios de justicia social y soberanía económica del gobierno en esta adversa circunstancia que atraviesa la Nación. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca a que, con base en el



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

principio de máxima publicidad, informe a la ciudadanía, y especialmente a las comunidades donde estarán las sedes de sus Centros Universitarios, lo siguiente: a) su reglamento de trabajo o mecanismos para desarrollar sus trabajos; b) los criterios para la elección de quienes ocuparán la Rectoría y el Consejo Académico, y c) el cronograma de sus trabajos, asimismo, exhorta respetuosamente al Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca a que, con base en el principio de máxima publicidad, haga públicas sus sesiones de trabajo, permitiendo el acceso o estableciendo mecanismos alternativos, como la transmisión en vivo. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosa y fraternalmente al Ciudadano Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Doctor Víctor Manuel Toledo Manzur, a sostener la posición del Gobierno Nacional a favor de la supresión de los



plaguicidas tóxicos, en especial del glifosato, que deberá quedar suprimido completamente en el año 2024 de los pueblos indígenas y las comunidades rurales. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que por su conducto instruya al Secretario de Finanzas Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, para que, de acuerdo al marco jurídico aplicable, al presentar los criterios generales de política económica, la propuesta de objetivos en materia de ingresos y egeresos (sic) para el Ejercicio Fiscal 2021, y la estructura programática a emplar (sic) para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, contengan información detallada y pormenorizada sobre las estrategias y proyectos a seguir en materia económica y de salud, que contribuyan a mitigar los efectos derivados por la pandemia asociada a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

la enfermedad que produce el Virus SARS-CoV-2 COVID-19. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Movilidad, emita Resolución de Carácter General, adicional al programa denominado, "Adiós Tenencia", en apego al artículo 93 del Código Fiscal del Estado de Oaxaca, derivado de la crisis económica mundial, que repercute en nuestra entidad ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19, para que Condone o exima, parcialmente, del pago por Renovación de títulos de concesión para el servicio de transporte público, establecido en las fracciones I, II, III y IV, del artículo 28 A, de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, asimismo, 2. Condone o exima, parcialmente, el pago por la expedición de placas, calcomanía y tarjeta de circulación por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

alta o canje total para vehículos destinados al servicio de transporte público; y por el Uso, goce o aprovechamiento de placas, calcomanía y tarjeta de circulación de vehículos destinados al servicio de transporte público, en sus distintas modalidades, establecido en las fracciones II y IX del artículo 29, de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, a fin de que estén regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con ello continúen prestando el servicio público en las mejores condiciones y con respeto, seguridad y plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables, en beneficio de los usuarios. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de Oaxaca (SEPIA), para que coordine, promueva y brinde el seguimiento con la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, la Secretaria General de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Gobierno (SEGEGO), el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y la Corporación Oaxaqueña de Radio Y Televisión (CORTV), de diversas traducciones del español a las lenguas indígenas que consideren pertinentes, de los anuncios y comunicados oficiales, emitidos por el Gobierno del Estado de Oaxaca, en Materia de Salud, debiendo realizarlo durante la pandemia COVID-19 y después de ésta. Así como intensificar por los distintos medios de comunicación oficiales a su alcance las distintas traducciones en lenguas indígenas con que cuente, asimismo, exhorta respetuosamente a las Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), a que de manera conjunta con la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de Oaxaca (SEPIA), analicen la posibilidad de implementar una política cultural y educativa de la difusión de la información para el sector indígena durante la actual pandemia de Covid-19 y después de ella. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y al Titular de la Oficina Regional de la Defensoría de los Derechos Humanos, Sede en Tlaxiaco, Oaxaca; a que investigue los hechos de abuso de autoridad realizados por elementos de la Policía Vial el pasado 7 de agosto en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que incluyan en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 los recursos destinados al fortalecimiento de la protección civil municipal, asimismo, exhorta a los presidentes municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca que aún no cuenten con Consejo Municipal de protección civil para que lo integren, de igual forma exhorta a los presidentes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca que elaboren y actualicen el Atlas Municipal de Riesgos. **50.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Feminicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Presidenta Municipal e Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana Rosa María Aguilar Antonio, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndosele del conocimiento a la Presidente Municipal, y a los Concejales Integrantes de dicho Ayuntamiento, que la violencia política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, en términos de



los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta a la Presidenta Municipal y Concejales Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, para que den cabal cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente número JDC/125/2019, promovido por la actora Rosa María Aguilar Antonio, recordándoles que el incumplimiento de una resolución judicial en materia electoral, es una causal grave para declarar la suspensión de su mandato. **51.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que, en su carácter de Autoridad Educativa Estatal y en vías de colaboración y coordinación, por conducto del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior,



Ciencia y Tecnología; así como, las Escuelas Privadas de Educación Superior, convoque a los directivos de las escuelas particulares de los niveles de educación preescolar, básica, media, media superior y superior, adopten medidas urgentes en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que conforman su base estudiantil, que permitan su permanencia y continuidad, ejerciendo su derecho a la educación, asimismo, que las instancias de educación, generen los acuerdos correspondientes, para la oficialización de las medidas de reducción de cuotas en las escuelas privadas de los niveles de educación preescolar, básica, media, media superior y superior, a efecto de hacerlas obligatorias. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena y el Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para juzgar con perspectiva de género, el ámbito de su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

competencia, las violaciones a los derechos humanos cometidos por los elementos del Ejército Mexicano en contra de mujeres civiles. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a realizar las siguientes acciones como parte de la organización del inicio del ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno: 1. Convocar a los Colegios Particulares de Educación Básica, Media Superior y Superior para que informen detalladamente el sistema tecnológico operativo mediante el que impartirán los contenidos de los planes oficiales así como horarios y días, al mismo tiempo como cubrirán las actividades complementarias que ofrecen a sus alumnos. 2. A integrar un padrón de escuelas particulares de todos los niveles en el que se detalle lo siguiente: tipos educativos y grados escolares ofrecidos por los prestadores de servicios; el número de Acuerdo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

por el cual se le otorgo la incorporación a falta de este, el número de la inscripción como plantel no incorporado, así como el número de alumnos en el presente ciclo escolar. 3. Apoyar a los colegios particulares mediante mecanismos de financiamiento con la banca de desarrollo o bien a través de BANOAXACA que haya disminuido su matrícula para proteger con ello las fuentes de empleo y evitar el cierre de los mismos, en el entendido que este financiamiento solo se dará a quienes estén incorporados formalmente; 4. Vigilar que no haya incremento de colegiaturas en las escuelas particulares, y que éstas cumplan con el otorgamiento de becas que marca la Ley. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita a comparecer al Secretario de Administración del Gobierno del Estado, para que informe a esta Legislatura Constitucional el porcentaje de descuento a la nómina de cada trabajador del Gobierno del Estado, así como el



destino del recurso que obtuvieron con motivo del descuento aplicado, asimismo, la Junta de Coordinación Política presentará al Pleno la fecha y hora para llevar a cabo la comparecencia del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado ante este Honorable Congreso del Estado. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a iniciar de oficio las investigaciones relacionadas con las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, las detenciones arbitrarias, la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes, las violaciones al debido proceso y demás crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado en contra del movimiento social oaxaqueño en los años 2006 y 2007, con el fin de llevar ante la justicia al ex gobernador Ulises Ruiz Ortiz y a los demás responsables intelectuales y materiales de la



represión ilegal. **56.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, Gabriel Cué Navarro, y de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, Samuel Gurrión Matías, a promover en el campo oaxaqueño el abandono de herbicidas que contengan como ingrediente activo la molécula denominada "glifosato" (n-fosfometilglicina,  $C_3H_8NO_5P$ , cas 1071-83-6), que se usa principalmente como herbicida en la agricultura, atendiendo al principio precautorio para la protección al medio ambiente y la salud. **57. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 3 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**



**UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)** Dictamen

con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que realice una revisión exhaustiva a los expedientes penales de las mujeres privadas de la libertad en el Centro Penitenciario Femenil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca, y cumpla con los plazos legalmente establecidos para dictar las sentencias correspondientes, con respeto a sus derechos humanos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS**

**CONSTITUCIONALES. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por la que se reforma el párrafo quinto de la fracción I del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 297 del índice de la Comisión Permanente de Estudios



Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LXXXVI, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con

Proyecto de Decreto por la que se adiciona el tercer capítulo denominado "De las Sanciones a la Contraloría Interna Municipal", integrado por los artículos 126 Duovicies y 126 Tervicies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Justino Vásquez Ramírez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Baltazar Chichicapam, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Noé Ramírez Chávez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de San Miguel Reyes perteneciente al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis, aprobado el 25 de



septiembre de 2018 de la Sexagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2018, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Putla Villa de Guerrero.

**d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara a categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de El Limón perteneciente al Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/197/2019



del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

**a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 25 Bis a la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 603 como asunto concluido. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma los artículos tercero y séptimo del Decreto 611, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del estado de Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo del expediente



como asunto concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, Y DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat a disponer de 300'007,800.00 del rubro de Servicios Generales previsto en el artículo 48 del Presupuesto de Egresos, con el fin de utilizarlos en la cobertura de las necesidades de atención a la salud derivadas de la emergencia por el COVID-19, priorizando la adquisición de insumos médicos, de equipos de protección para el personal sanitario, de equipos médicos como "ventiladores" o respiradores, la contratación de personal y la reconversión hospitalaria con el fin de ampliar la capacidad de atención, tomando dichos fondos de la siguiente manera: En el rubro de la comunicación social, disminuir los gastos destinados a "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", previstos en 200 millones 977 mil 700.04 pesos, a 50 millones 977 mil



700.04 pesos, redirigiendo 150 millones de pesos a la emergencia sanitaria; de "Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet", reducir de 21,851,828.43 a 6,851,828.43, redirigiendo 15,000,000.00; de "Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet", de 15,100,000.00 a 5,100,000.00, disponiendo de 10,000,000.00. En Servicios de traslado y viáticos, en Pasajes aéreos reducir de 8,361,176.64 a 2,361,176.64, redirigiendo 6,000,000.00; de Pasajes terrestres, de 2,660,379.75 a 2,460,379.75, redirigiendo 200,000.00; Viáticos en el país, de 20,580,474.53 a 5,480,474.53, redirigiendo 15,100,000.00; de Viáticos en el extranjero, eliminar lo asignado por 1,207,800.00, redirigiendo el total de esa cantidad; de Otros servicios de traslado y hospedaje, de 2,970,245.61 a 470,245.61, redirigiendo 2,500,000.00. En Servicios de arrendamiento, reducir lo previsto en Arrendamiento de equipo de transporte de 128,047,233.94 a 28,047,233.94, redirigiendo 100,000,000.00 de pesos. **58. DICTÁMENES DE**



**COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIÓN  
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 24; fracciones I y II del artículo 26; párrafo segundo del artículo 153; artículo 164; artículo 165 bis; segundo párrafo de la fracción I, fracciones II, III, IV y V del artículo 194; artículo 231; artículo 235 bis; párrafo primero del artículo 240 ter; párrafo primero del artículo 347 bis; párrafo primero del artículo 347 bis a; párrafo segundo del artículo 348; párrafo segundo del artículo 348 bis; párrafo segundo del artículo 348 bis a; artículo 348 bis b; párrafos primero y segundo del artículo 348 bis e; artículo 350 bis; fracción II del artículo 357; párrafo primero del artículo 357 bis; artículo 363; fracciones I, II y III del artículo 373; párrafo primero del artículo 374; párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 376; fracciones I, II y III del artículo 380; fracciones I, II, III y IV del artículo 383 bis; párrafos primero y sexto del artículo 386; fracciones I y II del artículo



388; párrafos primero y segundo del artículo 388 bis; artículo 407; artículo 409; artículo 410; párrafo primero del artículo 419; párrafo primero del artículo 420; y párrafo primero del artículo 421 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40, la fracción I del artículo 41 y las fracciones I y II del artículo 42 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 19; el artículo 93 y se deroga el Capítulo II del Título Sexto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se



reforman las fracciones XVII y XXIV del artículo 43; se reforma la fracción V del artículo 44; se reforma la fracción III del artículo 47; se reforma la fracción VI del artículo 68; se reforman las fracciones I y II, el último párrafo y se adiciona la fracción III al Artículo 76; se reforma el Artículo 77; se reforma el artículo 78; se reforma la fracción I, el primer párrafo y el último párrafo del artículo 79; se reforma el artículo 80; se reforma la fracción II y VII del artículo 92; se reforma el artículo 93 y se le adiciona un segundo párrafo; se adiciona el artículo 97 bis; se adiciona la fracción V del artículo 88; y se adiciona el artículo 33 bis; todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 44; se reforma la fracción II al artículo 58 y se adiciona la fracción XI al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**



## GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Antonio Vicente Vicente asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Liboria Martínez Bautista al cargo de Regidora de Salud y Ecología, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio Ocoteppec, Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Alicia Martínez Méndez, asuma el cargo de Regidora de Salud y Ecología, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio



Ocoteppec, Tlacolula, Oaxaca, todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Soledad Peras perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 10 de noviembre de 2018, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre del Núcleo Rural Campo México



siendo lo correcto San Miguel Campo México. Asimismo, declara a categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Miguel Campo México perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. Así como reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Orilla del Llano perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del



Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de la Colonia Ricardo Flores Magón perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Fortín Juárez



perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la destitución del Ciudadano Hilario Galván Galván al cargo de Síndico Municipal y del Ciudadano José Antonio de Jesús Lozano al cargo de Regidor de Gobernación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca. Asimismo, al Presidente Municipal y a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, se les conmina para que inmediatamente tomen la protesta de Ley y se



integren los concejales Hilario Galván Galván al cargo de Síndico Municipal y del Ciudadano José Antonio de Jesús Lozano al cargo de Regidor de Gobernación, con todas las atribuciones y obligaciones que por ley les corresponde. **i)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/313/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **j)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/130/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **k)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el



archivo del expediente CPGA/128/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE HACIENDA.**

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el tercer párrafo del artículo 1; la fracción XLVIII Bis del artículo 2; párrafo primero del artículo 3; primer párrafo del artículo 14; primer párrafo del artículo 37; el primer párrafo del artículo 40; primer párrafo del artículo 60; y el artículo 86; todos de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Finanzas realice un análisis de los montos de las partidas



presupuestales del gasto corriente, que hasta la fecha no han sido comprometidas, ni ejercidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que paralizaron o semi paralizaron sus actividades institucionales debido a la actual pandemia, con la finalidad de que el monto determinado y disponible se reasigne presupuestalmente, para la adquisición de equipos e instrumentales médicos y de laboratorio, medicamentos y demás insumos que son utilizados por los hospitales del Estado, que fueron acreditados y habilitados para atender a pacientes afectados por coronavirus COVID – 19.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a efecto de que actualice el Atlas Estatal de Riesgos. Asimismo, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los



Municipios del Estado, para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y elaboren protocolos en materia de protección civil. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que a la brevedad expida y publique el Reglamento de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 27, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil; de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional Del Estado.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen



con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente estrategias con el objetivo de suministrar la vacuna y medicamentos para la tuberculosis a la población oaxaqueña, además para que establezca un programa específico de prevención y aplicación de estas vacunas a recién nacidos, todo de manera gratuita. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a efecto de que a la brevedad posible realice un análisis a su presupuesto de egresos del año en curso, y en la disponibilidad presupuestaria lo modifique, el cual se destinará para el pago de los



laudos ejecutoriados de las y los jubilados y pensionados de dicha dependencia, respecto a la prestación económica denominada "Prima de antigüedad" y en lo subsecuente sin necesidad de que los otros trabajadores interpongan su demanda ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, pague la referida prestación ya que es un derecho que se encuentra estipulado en el artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo, en caso de no tener recursos suficientes para el presente ejercicio fiscal 2020, deberá prever en su Programa Operativo Anual 2021 dicho gasto.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA AL  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.**

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIV, XVI y XXVIII del artículo 2; Se reforman el tercer párrafo del artículo 9; el tercer párrafo del artículo 11; las fracciones IV, XI y XII del artículo 19, el artículo 24; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 43, el último párrafo del artículo 50; el primer párrafo del artículo 63; el artículo 75 todos de la Ley de Fiscalización Superior



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. **59.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria celebrada el cinco de agosto de dos mil veinte, se sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de referencia.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 706, aprobado el ocho de



julio de dos mil veinte, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual integrantes del Comité Ciudadano de la Asamblea General Comunitaria de Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec; integrantes del Consejo de Tatamandones del Municipio de Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec; integrantes del Comité de Usos y Costumbres, Alcalde Único Constitucional, Primer Regidor del Alcalde y Segundo regidor del Alcalde del Municipio de Santa Catarina Mechoacán; solicitan la desaparición del Ayuntamiento de Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión**



**Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual la Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes (ANPEC); hace del conocimiento que no es momento para presentar una iniciativa de reforma al artículo 20 Bis de la Ley de Derechos de niñas, niños y adolescentes de Oaxaca, derivado del impacto de la pandemia de COVID 19 en la economía y salud pública. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

-03) Oficio número TEEO/SG/A/3218/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/34/2020 y acumulado JDCI/32/2020; en la que acusa de recibo el oficio número AP/07655/2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al**



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**expediente número 140, y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 219, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----**

-04) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Doctor Alfonso Aquino Mondragón; le hace del conocimiento a la Secretaria de Economía del Gobierno de México, que le da respuesta como parte afectada, en tiempo y forma a la solicitud hecha por el Gobierno del Estado de Sinaloa de ampliación a cuatro Municipios de la Denominación de Origen Protegida del Mezcal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.-----**

-05) Oficio número 82, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Miguel Amatlán, Ixtlán de Juárez, solicita el cambio de Síndico Municipal, por fallecimiento de la Persona que ostentaba el cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-06) Oficio número SEMAEDES/SP/0966/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 749, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que de manera urgente realice acciones que garanticen la conservación, mantenimiento y protección de los espacios verdes que representan el arbolado de las zonas urbanas, y así proteger el patrimonio ambiental de los oaxaqueños, a fin de lograr un equilibrio ecológico propicio para el sano desarrollo de los habitantes del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 749 de esta Legislatura.- - - - -**

-07) Copia del oficio CEPCO/0515/2020, recibido



en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal de Protección Civil, traslada el Acuerdo número 714 en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez a iniciar de inmediato los programas y proyectos de inversión previstos para la central de abasto, atendiendo especialmente a las familias que perdieron su patrimonio en el incendio del pasado veintisiete de mayo, asimismo, instruir lo necesario para que sus respectivas unidades de protección civil se avoquen de inmediato al diseño de un protocolo para la atención de incendios en la central de abasto, que deberá ser socializado entre las y los locatarios, de igual forma, otorgar de inmediato a todas las familias que perdieron su patrimonio en el incendio del pasado 27 de mayo, apoyos económicos para la reconstrucción de los locales, créditos, apoyo para la alimentación y medicamentos, asimismo, habilitar de inmediato



un espacio provisional para que las familias que perdieron su patrimonio en el incendio del pasado veintisiete de mayo puedan continuar con su actividad comercial mientras es posible reconstruir los locales destruidos, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, considerando que el municipio es el primer nivel de respuesta ante la presencia de un riesgo o ante la ocurrencia de un fenómeno perturbador natural o antropogénico.

**Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 714 de esta Legislatura.**-----

-08) Oficio SEMOVI/0494/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de agosto del año en curso, en el cual la Secretaría de Movilidad, da respuesta al Acuerdo 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los concesionarios del servicio



público de transporte de pasajeros en el estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID- 19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----

-09) Oficio SEMOVI/0493/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de agosto del año en curso, en el cual la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo 710, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a los Titulares de las Secretarías de Salud, Movilidad y Seguridad Pública, desplieguen un operativo coordinado de supervisión, vigilancia y prevención en la zona conurbada de Oaxaca de Juárez, y en ciudades como Tuxtepec, Huajuapán, Puerto Escondido, Pinotepa Nacional, Huatulco,



Salina Cruz, Juchitán, Tehuantepec, que evite la aglomeración de personas en las aceras, vialidades, transportes públicos, pero sobre todo, se realicen inspecciones en los centros laborales para que cumplan con la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo de Salubridad Nacional, toda vez que, a partir del seis de julio, el Estado de Oaxaca de Juárez ha cambiado a semáforo naranja en el factor epidemiológico. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 710 de esta Legislatura.**-----

-10) Oficio número CMPAL/OFI/0055/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de agosto del año en curso, en el cual Integrantes del Consejo Municipal de San Juan Bautista Guelache, Etlá, así como Agentes Municipales y Representantes de Nucleos Rurales, pertenecientes al Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, hacen del conocimiento que el Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá, se encuentra bajo un ambiente de calma y



estabilidad social. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de agosto del año en curso, en el cual el Presidente del Consejo Municipal de San Juan Bautista Guelache, Etlá, hace del conocimiento del fallecimiento del ciudadano Marcelino Ramos Rivera, quien se desempeñaba como Consejero Síndico del Consejo Municipal de San Juan Bautista Guelache, por lo cual solicita el dictamen respectivo para que la ciudadana Yolanda Vásquez Jiménez, asuma el cargo del Síndico del Consejo Municipal de San Juan Bautista Guelache. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-12) Oficio número TEEO/SG/A/3324/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/25/2020 y acumulados; en el que ordena al



Presidente de la Comisión representativa del Pueblo de Santa María Teopoxco, Teotitlán de Flores Magón, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, informe y remita las constancias de lo acreditado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregados al expediente número 141 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 220, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-13) Oficio número UG/SAC/211/2190/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual el Subdirector de Atención Ciudadana de la Secretaría de Gobernación; remite escrito de petición del Ciudadano Orlando Pérez Pascual, quien solicita intervención para que el Gobierno del Estado de Oaxaca entregue recursos a la Agencia Municipal de Cieneguilla, San Sebastián Río Hondo, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y Hacienda.**- -



-14) Oficio número TEEO/SG/A/3253/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/42/2020; en el que requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de quien se ostenta como Agente Municipal de San Agustín Montelobos, Santa María Chachoápam, Nochixtlán, con motivos de conductas que, se estima de ella lesionan sus derechos político electorales y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género.**-----

-15) Oficio número TEEO/SG/A/3276/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca;



notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/41/2020; en el que requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estima de ella, lesiona su derecho de ejercicio de cargo como Regidora de Educación del Ayuntamiento de Santa Cruz Xitla, Miahuatlán; y que pueden constituir actos de violencia política de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género.**-----

-16) Oficio número TEEO/SG/A/3302/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/63/2020; en el que requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para



salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la Regidora de Hacienda del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, con motivo de conductas que violen sus derechos de ejercicio del cargo y que puedan constituir actos de violencia política por razón de género. Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

-17) Oficio número 416/PML/AGO/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, remite su cuenta pública municipal dos mil diecinueve. Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

-18) Oficio número SG-JAX-575/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral



del Poder Judicial de la Federación; notifica la resolución recaída en los expedientes SX-JE-62/2020, relativa al JDC/132/2019 del Municipio de Santiago Suchilquitongo, en la que confirma la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 102; de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 121; ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Así también túrnese de conocimiento a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-19) Oficio número SG-JAX-492/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; hace del conocimiento el acuerdo en el que exhorta al Gobernador y al Congreso, para continuar con el cumplimiento de la sentencia una vez que las condiciones sanitarias lo permitan; consistente que



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

previa propuesta del Gobernador del Estado, proceda de inmediato, a designar a un Concejo Municipal de Santiago Yucuyachi. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-20) Oficio número SG-JAX-510/2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; hace del conocimiento la sentencia recaída en los expedientes SX-JDC-157/2020 y JDC-159/2020 acumulados, relativos a los JNI/35/2020, JDCI/08/2020 y JNI/110/2020 acumulados; en la que se confirma la determinación de invalidez de la elección municipal de Santa María Tlalixtac, Oaxaca, acordada por el Instituto local en el expediente IEEPCO-CG-SIN-418/2019. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-21) Oficio número SG-JAX-508/2020 recibido en la



Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual el Actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; hace del conocimiento la sentencia recaída en el expediente SX-JDC-147/2020; por la que se declara la invalidez de la elección ordinaria de Concejales del Municipio de Santiago Xiacuí; y vincula al Congreso del Estado de Oaxaca para que, previa propuesta del Gobernador del Estado de Oaxaca, de inmediato, proceda a designar al Concejo Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual los ciudadano Gerardo Alvarado García y Adolfo García Peralta ciudadanos indígenas, originarios y vecinos de la Comunidad de San Baltazar Loxicha; solicitan se decrete la desaparición de poderes en el Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla. **Se acusa recibo y para**



**su atención se turna a la Comisión Permanente de  
Gobernación y Asuntos Agrarios.-----**

-23) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/384-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 800, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo y al Titular del Poder Judicial, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, instruyan a las distintas dependencias a su cargo; y además áreas administrativas encargadas de los recursos humanos, a fin de que las cuotas que descuentan a los trabajadores y las aportaciones a cargo del Gobierno del Estado, relativas al fondo de pensiones remitan a la oficina de pensiones en el plazo establecido en la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, y se evite el desfase en la entrega de estos



recursos. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos de este Congreso, para que, en los términos señalados por los considerandos del presente acuerdo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 800 de esta Legislatura.**-----

-24) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/380-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 691, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado para que por su conducto instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el diseño de los protocolos mediante los cuales se realizará la desinfección y sanitización



de los espacios públicos; asimismo, el diseño de medidas de observancia, control y vigilancia para el cuidado de la salud de los habitantes del Estado de Oaxaca. Así como lo relativo a los espacios educativos en favor del estudiantado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 691 de esta Legislatura.**-----

-25) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/381-8/2020, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diez de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 709, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado para que a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil y demás dependencias competentes, atiendan de manera urgente la micro-región de Ozolotepec, integrada por las localidades de San José Ozolotepec, San Juan



Guivini, Santa Catarina Xanaguia, San Andrés Lovene, San Antonio Ozolotepec, Santa Cruz Ozolotepec, San Gregorio Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, Santa María Ozolotepec, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, Santiago Xanica, San Francisco Ozolotepec, Santiago Lapagüia y San Bartolo Lapagüia derivado de los graves daños ocasionados por el sismo del veintitrés de junio de dos mil veinte, asimismo, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para que a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) de manera urgente e inmediata se apliquen los recursos liberados en la declaratoria de emergencia emitida el tres de julio de dos mil veinte, donde se contemplan municipios de la región Ozolotepec, para la reconstrucción de viviendas, inmuebles educativos y demás infraestructura estipulada en el marco de su competencia, de igual forma, exhorta al Titular de la Comisión Estatal del Agua, para que en el marco de sus atribuciones, coadyuve en las



gestiones necesarias para la reparación de la red de agua potable, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec, asimismo, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud, para que en el marco de sus atribuciones proporcione el servicio de atención médica, en los municipios que componen la micro-región de Ozolotepec. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 709 de esta Legislatura.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, quien expone las efemérides relativas al doce de agosto, decretado en 1999 por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Juventud.-----

IV.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el Quinto párrafo y se adiciona un Sexto párrafo al artículo 102 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

V.- En tanto que la iniciativa de las y los Diputados Fabrizio Emir Díaz Alcázar, María de Jesús Mendoza Sánchez, Arsenio Lorenzo Mejía García, Victoria Cruz Villar y Aurora Bertha López Acevedo, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforma el párrafo XVIII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **el Diputado Presidente informa al Pleno que el Diputado promovente solicitó el retiro de la presente iniciativa.**-----



**VI.-** De igual forma, la iniciativa de las y los Diputados Fabrizio Emir Díaz Alcázar, María de Jesús Mendoza Sánchez, Arsenio Lorenzo Mejía García, Victoria Cruz Villar y Aurora Bertha López Acevedo integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por la que se reforma el artículo 74 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **el Diputado Presidente informa al Pleno que el Diputado promovente solicitó el retiro de la presente iniciativa, por lo que se continua con el siguiente asunto.- - - - -**

**VII.-** Mientras que la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII y se adiciona la fracción VIII al artículo 6º de la Ley de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad,**



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**Comunicaciones y Transportes; y de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

**VIII.-** Se dice que la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción VII del artículo 7 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**IX.-** Tratándose de la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 28 en sus fracciones I y IV de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la**



**iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

**X.-** En relación a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción LXXXIV del artículo 43; el artículo 51; y, el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

**XI.-** Se menciona que la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la



que se reforma la fracción IX del artículo 17 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Hacienda.**-----

XII.- Se tiene que la iniciativa de las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto y Rocío Machuca Rojas, y el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 2; la fracción X del artículo 48 y la fracción VI del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Igualdad de Género.**-----

**XIII.-** En lo referente a la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona la fracción VI al artículo 20 BIS; se adiciona un segundo párrafo al artículo 22; se reforma la fracción VI al artículo 33; se adiciona la fracción XI BIS al artículo 42; se reforma la fracción IV al artículo 46 y se adiciona la fracción XIV BIS del artículo 51 todos, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----



**XIV.-** Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman la fracción II del artículo 3, recorriéndose las subsecuentes; el artículo 11, la fracción IV del artículo 25, la fracción III del artículo 27, las fracciones IV y V del artículo 30, recorriéndose la subsecuente, todos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XV.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 4 Bis de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del



Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

**XVI.-** Siendo la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 7º, los incisos a) y e) de la fracción II del artículo 9º y se adiciona la fracción XV al artículo 2º, segundo párrafo y se recorre el subsecuente al artículo 7º, segundo párrafo al artículo 16 y segundo párrafo al artículo 18, todos de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre**



y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.-----

**XVII.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción IV y se adicionan los incisos e), f), g) y h) del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XVIII.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XIII al artículo 7 de la Ley Estatal de Salud: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**



**primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Trabajo y Seguridad Social.-**

**XIX.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VI del artículo 10, la fracción VII del artículo 20 y los artículos 72, 73 y 74; y se adicionan los artículos 72 Bis y 72 Ter a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-**-----

**XX.-** Tratándose de la iniciativa del Diputado Pavel Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se



adiciona la fracción VII al artículo 59 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Igualdad de Género.**-----

**XXI.-** Mientras que la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que deroga el artículo 192 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**



**estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Salud.**-----

**XXII.-** Se tiene que la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXIII.-** Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Yarith Tannos Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

adicionan, la fracción I al artículo 6, recorriéndose en su orden las subsecuentes y el artículo 6 Bis, a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

**XXIV.-** En relación a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**Trabajo y Seguridad Social.-**-----

**XXV.-** Se tiene que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley Estatal de Planeación: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación.-**-----

**XXVI.-** En lo correspondiente a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción XXVII del Artículo 68 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior,



se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

XXVII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 39 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior,

se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

**Permanente de Derechos Humanos.- - - - -**

**XXVIII.-** Se informa que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona el artículo 6 Bis; se reforma la fracción IX, y se adiciona la fracción X, recorriéndose la subsecuente al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - - -**

**XXIX.-** Se dice que iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que Se reforman las fracciones XV, XXIII y LX del artículo 43; la fracción IV del artículo 55; las fracciones IX, XIV y XXXIV del artículo 68, y la fracción VII del artículo 126 Quater de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la**



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.-**-----

**XXX.-** En lo correspondiente a la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, prohíbe producir, distribuir, promocionar, comerciar o vender herbicidas que contengan como ingrediente activo la molécula denominada "Glifosato" (N-Fosfometilglicina,  $C_3H_8NO_5P$ , Cas 1071-83-6), que se usa principalmente como herbicida en la agricultura; atendiendo al principio precautorio para la protección al medio ambiente y la salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado



promoviente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XXXI.-** Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a atender de manera urgente los planteamientos de la Organización de las Naciones Unidas relacionados con la atención de la pandemia por Covid-19 en los pueblos y comunidades indígenas, mediante las acciones siguientes: a) Crear planes para proporcionar un acceso no discriminatorio a una atención de la



salud culturalmente adecuada, en las propias lenguas de las comunidades indígenas y que tenga en cuenta la edad y el género, así como acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva; b) Proporcionar acceso a equipos de protección personal, pruebas y atención de emergencia de importancia primordial para los pueblos indígenas, así como proteger y reconocer a las parteras indígenas como trabajadoras sanitarias de primera línea, y protegerlas proporcionándoles el mismo equipo de protección personal que a otros trabajadores sanitarios de primera línea; c) Establecer medidas para controlar estrictamente la entrada de cualquier persona en los territorios indígenas, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, mediante procedimientos adecuados y sus instituciones representativas, incluidos los profesionales de la salud, los funcionarios públicos, los visitantes y las instituciones asociadas; d) Asegurar la compilación de datos desglosados, incluso sobre las tasas de infección, mortalidad, efectos económicos y violencia de género, en las



comunidades indígenas; e) Prestar especial atención a que la crisis de salud no dé lugar a un aumento de la mortalidad materna entre las mujeres y las adolescentes indígenas, velando por que las estructuras sanitarias para las mujeres indígenas reciban fondos suficientes para prestarles asistencia, y; f) Garantizar que no se niegue a nadie el tratamiento por motivos de discapacidad, así como cualquier forma de sesgo médico contra los indígenas con discapacidad, e identificar y eliminar las barreras al tratamiento, incluida la garantía de entornos accesibles: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

**XXXII.-** Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la



Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

**XXXIII.-** Se menciona que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública (IEEPO); al Director General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado (IEBO); al Director General del Colegio de Estudios



Científicos y Tecnológicos del Estado (CECYTE), y; al Director General del Colegio Superior para la Educación, para que giren instrucciones a los planteles a sus cargos, de abstenerse de solicitar actas de nacimiento actual, como requisito para el trámite de inscripción u otro y acepten actas de nacimiento de fechas anteriores siempre y cuando se encuentren legibles; lo anterior derivado de la reforma al código civil en el sentido de que las actas de nacimiento no tienen fecha de caducidad: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

**XXXIV.**- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Integrantes



del Sistema Estatal Anticorrupción para que a la brevedad posible se integren totalmente y proporcionen la información completa a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, así como para que evite cometer los mismos errores por los que actualmente se está observando a los Integrantes del Sistema Nacional, consistente en la dilación excesiva en la presentación de denuncias, en los bajos resultados de juicios ganados y en la escasa recuperación del dinero público. Asimismo, se exhorta a las Entidades Ejecutoras de Obra Pública del Gobierno Estatal, para que eviten dañar la hacienda estatal y actúen con ética y decoro, para que se abstengan de licitar y otorgar proyectos de inversión productiva e infraestructura social a empresas que se encuentren con observaciones en el listado de facturación falsa y/o domicilio inexistente dadas a conocer por el Sistema de Administración Tributaria: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

**XXXV.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado para que en sesión de cabildo, por acuerdos aprobados por mayoría calificada, determinen y realicen las acciones necesarias para prevenir contagios por COVID-19, así como las estrategias para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, con respeto a los derechos humanos de sus habitantes, y los publiquen; el Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en la Gaceta Municipal y el resto de los Ayuntamientos, en los Estrados del Palacio Municipal y a través de los medios de



comunicación locales: del cual, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que se **aprueba con veintiséis votos que se trate**



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

**de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo referido; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo referido para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**XXXVI.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Comisionado de la Policía Estatal instruya a Elementos de la Policía Estatal Preventiva, realicen patrullajes de vigilancia y



protección en auxilio de la ciudadana Susana Alvarado Lozano, quien ha manifestado ser víctima de amenazas y violencia política por las que se encuentra en riesgo su persona; a efecto de garantizar su integridad personal y el ejercicio del cargo de Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; y al Fiscal General del Estado para que haga efectivo el apercibimiento realizado al Comisionado de la Policía Estatal en el Estado de Oaxaca con motivo de las medidas de protección impuestas a favor de la Ciudadana Susana Alvarado Lozano, por parte de los integrantes de las Instituciones Policiales, en el domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**



**Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Seguridad y Protección Ciudadana; con la Opinión de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XXXVII.-** Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a efecto de que modifique el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte en el que dote de recursos al Fideicomiso de Fomento para el Estado de Oaxaca para el otorgamiento de créditos a jóvenes emprendedores: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo



anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; Con la Opinión de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

**XXXVIII.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Servicios de Salud de Oaxaca a efecto de que el bono para personal médico, de enfermería y auxiliares de salud se otorgue de manera oportuna, transparente e igualitaria, sin discriminación alguna por el tipo de relación laboral hacia el personal que se encuentra prestando atención



medica durante la etapa de la contingencia por el SARS-COV-2: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Trabajo y Seguridad Social.**-----

**XXXIX.-** Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología,



instituyan de manera conjunta la Beca "Ricardo Flores Magón" en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que cursen el nivel básico y medio superior, cuya madre o padre hayan fallecido a consecuencia del COVID-19: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición y solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución; petición que solicita también el Diputado Othón Cuevas Córdova. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que el Reglamento determina cuatro proposiciones para ser considerada de urgente y obvia resolución, sin embargo a petición de los que solicitaron el uso de la palabra, se procede a someter a consideración de la Asamblea si proceden a darle dicho trámite, pidiendo a quienes estén a favor se sirvan emitir su voto levantando la mano (seis Diputados levantan la mano). En vista de la votación, la Diputada Vicepresidenta dice que no



alcanza la votación, por lo que **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

**XL.-** Se menciona que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), para que publique los resultados de las Convocatorias del Programa de Derechos Indígenas (TRÁMITE INPI-00-007-A), y se liberen los recursos que corresponden para el correcto funcionamiento de las Casas de la Mujer Indígena y Afromexicana en toda la República: **se acusa de recibida la proposición y con**



**fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y de Igualdad de Género.**-----

**XII.-** Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Procuraduría Federal del Medio Ambiente Recursos Naturales (PROFEPA) Delegación Oaxaca; al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias analicen y sancionen, las afectaciones que ocasiona la empresa "PATSA S.A de C.V." al medio ambiente, que desde hace



varios años se ha dedicado a través de aeronaves a lanzar yoduro de plata a las nubes para disiparlas y así impedir que llueva en esta zona: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XLII.-** En atención a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a ampliar significativamente el número de fideicomisos a extinguir, por encima de su propuesta de cinco fideicomisos, con el fin de recuperar para el tesoro nacional una masa ingente de capital y resguardar los principios de justicia social y



soberanía económica del gobierno en esta adversa circunstancia que atraviesa la Nación: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.** - - - - -

**XLIII.-** En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca a que, con base en el principio de máxima publicidad, informe a la ciudadanía, y especialmente a las comunidades donde estarán las sedes de sus Centros Universitarios, lo siguiente: a) su reglamento de trabajo o mecanismos para desarrollar sus trabajos; b) los criterios para la elección de quienes ocuparán la Rectoría y el Consejo



Académico, y c) el cronograma de sus trabajos, asimismo, exhorta respetuosamente al Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca a que, con base en el principio de máxima publicidad, haga públicas sus sesiones de trabajo, permitiendo el acceso o estableciendo mecanismos alternativos, como la transmisión en vivo: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

**XLIV.-** Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosa y fraternalmente al Ciudadano Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Doctor Víctor Manuel Toledo Manzur, a sostener la posición del



Gobierno Nacional a favor de la supresión de los plaguicidas tóxicos, en especial del glifosato, que deberá quedar suprimido completamente en el año 2024 de los pueblos indígenas y las comunidades rurales: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

**XLV.-** Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa para que por su conducto instruya al Secretario de Finanzas Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón, para que, de



acuerdo al marco jurídico aplicable, al presentar los criterios generales de política económica, la propuesta de objetivos en materia de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, y la estructura programática a emplear para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, contengan información detallada y pormenorizada sobre las estrategias y proyectos a seguir en materia económica y de salud, que contribuyan a mitigar los efectos derivados por la pandemia asociada a la enfermedad que produce el Virus SARS-CoV-2 COVID-19: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

**XLVI.-** Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México,



por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Finanzas en coordinación con la Secretaría de Movilidad, emita Resolución de Carácter General, adicional al programa denominado, "Adiós Tenencia", en apego al artículo 93 del Código Fiscal del Estado de Oaxaca, derivado de la crisis económica mundial, que repercute en nuestra entidad ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19, para que Condone o exima, parcialmente, del pago por Renovación de títulos de concesión para el servicio de transporte público, establecido en las fracciones I, II, III y IV, del artículo 28 A, de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, asimismo, 2. Condone o exima, parcialmente, el pago por la expedición de placas, calcomanía y tarjeta de circulación por alta o canje total para vehículos destinados al servicio de transporte público; y por el Uso, goce o aprovechamiento de placas, calcomanía y tarjeta de circulación de vehículos



destinados al servicio de transporte público, en sus distintas modalidades, establecido en las fracciones II y IX del artículo 29, de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, a fin de que estén regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con ello continúen prestando el servicio público en las mejores condiciones y con respeto, seguridad y plena observancia de las disposiciones jurídicas aplicables, en beneficio de los usuarios: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

**XLVII.-** Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aurora Bertha López Acevedo y Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de Oaxaca (SEPIA), para que coordine, promueva y brinde el seguimiento con la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, la Secretaria General de Gobierno (SEGEGO), el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y la Corporación Oaxaqueña de Radio Y Televisión (CORTV), de diversas traducciones del español a las lenguas indígenas que consideren pertinentes, de los anuncios y comunicados oficiales, emitidos por el Gobierno del Estado de Oaxaca, en Materia de Salud, debiendo realizarlo durante la pandemia COVID-19 y después de ésta. Así como intensificar por los distintos medios de comunicación oficiales a su alcance las distintas traducciones en lenguas indígenas con que cuente, asimismo, exhorta respetuosamente a las Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), a que de manera conjunta con la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicanos



de Oaxaca (SEPIA), analicen la posibilidad de implementar una política cultural y educativa de la difusión de la información para el sector indígena durante la actual pandemia de Covid-19 y después de ella: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

**XLVIII.-** Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y al Titular de la Oficina Regional de la Defensoría de los Derechos Humanos, Sede en Tlaxiaco, Oaxaca; a que investigue los hechos de abuso de autoridad realizados por elementos de la Policía Vial el pasado 7 de agosto en la Heroica Ciudad de



**Tlaxiaco: se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Derechos Humanos; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

**XLIX.-** En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que incluyan en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 los recursos destinados al fortalecimiento de la protección civil municipal, asimismo, exhorta a los presidentes municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca que aún no cuenten con Consejo Municipal de protección civil para que lo integren, de igual forma exhorta a los presidentes



municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca que elaboren y actualicen el Atlas Municipal de Riesgos: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y de Presupuesto y Programación.**-----

L.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Presidenta Municipal e Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia en contra de la Ciudadana Rosa María Aguilar



Antonio, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, haciéndosele del conocimiento a la Presidente Municipal, y a los Concejales Integrantes de dicho Ayuntamiento, que la violencia política por razón de género decretada por un Órgano Jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta a la Presidenta Municipal y Concejales Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca, para que den cabal cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente número JDC/125/2019, promovido por la actora Rosa María Aguilar Antonio, recordándoles que el incumplimiento de una resolución judicial en materia electoral, es una causal grave para declarar la suspensión de su mandato: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Derechos Humanos.**-----

II.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio Aquino del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que, en su carácter de Autoridad Educativa Estatal y en vías de colaboración y coordinación, por conducto del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y



Tecnología; así como, las Escuelas Privadas de Educación Superior, convoque a los directivos de las escuelas particulares de los niveles de educación preescolar, básica, media, media superior y superior, adopten medidas urgentes en beneficio de las niñas, niños y adolescentes que conforman su base estudiantil, que permitan su permanencia y continuidad, ejerciendo su derecho a la educación, asimismo, que las instancias de educación, generen los acuerdos correspondientes, para la oficialización de las medidas de reducción de cuotas en las escuelas privadas de los niveles de educación preescolar, básica, media, media superior y superior, a efecto de hacerlas obligatorias: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como



de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintisiete votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el**



**resultado de la votación, siendo veintisiete votos a favor. Por lo que se aprueba con veintisiete votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

III.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena y el Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para juzgar con perspectiva de género, el ámbito de su competencia, las violaciones a los derechos humanos cometidos por los elementos del Ejército Mexicano en contra de mujeres civiles: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Derechos**



**Humanos.**-----

LIII.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a realizar las siguientes acciones como parte de la organización del inicio del ciclo escolar dos mil veinte – dos mil veintiuno: 1. Convocar a los Colegios Particulares de Educación Básica, Media Superior y Superior para que informen detalladamente el sistema tecnológico operativo mediante el que impartirán los contenidos de los planes oficiales así como horarios y días, al mismo tiempo como cubrirán las actividades complementarias que ofrecen a sus alumnos. 2. A integrar un padrón de escuelas particulares de todos los niveles en el que se detalle lo siguiente: tipos educativos y grados escolares ofrecidos por los prestadores de servicios; el número de Acuerdo por el cual se le otorgo la incorporación a falta de este, el número de la inscripción como plantel no



incorporado, así como el número de alumnos en el presente ciclo escolar. 3. Apoyar a los colegios particulares mediante mecanismos de financiamiento con la banca de desarrollo o bien a través de BANOAXACA que haya disminuido su matrícula para proteger con ello las fuentes de empleo y evitar el cierre de los mismos, en el entendido que este financiamiento solo se dará a quienes estén incorporados formalmente; 4. Vigilar que no haya incremento de colegiaturas en las escuelas particulares, y que éstas cumplan con el otorgamiento de becas que marca la Ley: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

**LIV.-** Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta



Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cita a comparecer al Secretario de Administración del Gobierno del Estado, para que informe a esta Legislatura Constitucional el porcentaje de descuento a la nómina de cada trabajador del Gobierno del Estado, así como el destino del recurso que obtuvieron con motivo del descuento aplicado, asimismo, la Junta de Coordinación Política presentará al Pleno la fecha y hora para llevar a cabo la comparecencia del Titular de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado ante este Honorable Congreso del Estado: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

**LV.-** Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a iniciar de



oficio las investigaciones relacionadas con las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, las detenciones arbitrarias, la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes, las violaciones al debido proceso y demás crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado en contra del movimiento social oaxaqueño en los años 2006 y 2007, con el fin de llevar ante la justicia al ex gobernador Ulises Ruiz Ortiz y a los demás responsables intelectuales y materiales de la represión ilegal: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Arcelia López Hernández, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con veintiocho votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco**



**votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**LVI.-** Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, Gabriel Cué Navarro, y de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, Samuel Gurrión Matías, a promover en el campo oaxaqueño el abandono de herbicidas que contengan como ingrediente activo la molécula denominada "glifosato" (n-fosfometilglicina,  $C_3H_8NO_5P$ , cas 1071-83-6), que se usa principalmente como herbicida en la agricultura, atendiendo al principio precautorio para la protección al medio ambiente y la salud: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al



Diputado Othón Cuevas Córdova, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta menciona que la Diputada Juana Aguilar Espinoza presentó una iniciativa en el mismo tema, por lo que considera que ya hay un dictamen avanzado, haciendo el reconocimiento que es un tema de importancia. Dicho lo anterior, informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

informa que se **aprueba con veintinueve votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, pregunta si falta alguna o algún Diputado por emitir su voto, al no haberlo, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con veintinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

**LVII.-** Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar



lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita que quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes



hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos y hasta por diez minutos tratándose de reformas constitucionales; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el desechamiento y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, la Diputada Presidenta pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo referidos. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la



palabra, en votación económica la Diputada Presidenta pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declara aprobados con veintinueve votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo del artículo 3 de la **Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra para exponer el dictamen, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud de que no se solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que realice una revisión exhaustiva a los **expedientes penales** de las mujeres privadas de la libertad en el Centro Penitenciario Femenil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca, y cumpla con los plazos legalmente establecidos para dictar las sentencias correspondientes, con respeto a sus derechos humanos: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra para exponer el dictamen, al no haberlo pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo



que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.** A continuación, Antes de dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que para su aprobación, se requiere del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el dictamen mencionado, con Proyecto de **Decreto** por la que **se reforma** el párrafo quinto de la fracción I del artículo 113 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:** del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que no se ha solicitado el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Con respecto del último dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **ordena el archivo del expediente número 297** del índice de la Comisión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

Permanente de Estudios Constitucionales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y como consecuencia el presente asunto se da por total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático:** con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción LXXXVI, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 43 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:** del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguno de los integrantes de la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra para exponer el dictamen, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto



de referencia; en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Administración y Procuración de Justicia:** con Proyecto de **Decreto** por la que **se adiciona** el tercer capítulo denominado “De las Sanciones a la Contraloría Interna Municipal”, integrado por los artículos 126 Duovicies y 126 Tervicies de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca:** del



cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el primer y segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**: el primero con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima



Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Justino Vásquez Ramírez asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Baltazar Chichicápam, Ocotlán, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo; y el segundo con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Noé Ramírez Chávez asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo: de los cuales, en virtud de que estos consisten sustitución de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
S E C R E T A R I A

mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los fundamentos de los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veintiocho votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los**



**Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el tercer y cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el **tercero** con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de la comunidad de San Miguel Reyes perteneciente al Municipio de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca.** Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho de la Sexagésima Tercera Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha diez de noviembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Putla Villa de Guerrero: y el **cuarto** con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** a categoría administrativa de **Agencia de Policía a favor de la comunidad de El Limón perteneciente al Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca**. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca: de los cuales, en virtud de que estos consisten en elevación de categoría de Agencia Municipal y Agencia de Policía respectivamente, por economía procesal, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa que no se registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero votos en contra. Por lo que **se declaran aprobados con veintinueve votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado, por separado, y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes.** Con respecto del último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del



Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,  
**ordena el archivo del expediente CPGA/197/2019**

del índice de esta Comisión, por lo tanto, es  
procedente declararlo total y definitivamente

concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio  
del presente punto con veintinueve votos a favor.**

Por lo que se refiere al primer dictamen de la

**Comisión Permanente de Hacienda:** con Proyecto

de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, con las facultades que le

confiere al artículo 59 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **desecha**

la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se

adiciona el artículo 25 Bis a la Ley de Deuda

Pública para el Estado de Oaxaca y ordena el

archivo del expediente 603 como asunto

concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio**

**del presente punto con veintinueve votos a favor.**

Por lo que corresponde al último dictamen de la

**Comisión Permanente de Hacienda:** con Proyecto

de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado Libre y



Soberano de Oaxaca, con las facultades que le confiere al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **desecha** la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma los artículos tercero y séptimo del Decreto 611, aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del estado de Oaxaca, por improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintinueve votos a favor.** A continuación, a petición de la Presidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación, y de Salud,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **exhorta** al Gobernador Alejandro Murat a disponer de 300'007,800.00 del rubro de Servicios Generales previsto en el artículo 48 del Presupuesto de Egresos, con el fin de utilizarlos en la cobertura de las necesidades de atención a la salud derivadas de la emergencia



por el **COVID-19**, priorizando la adquisición de insumos médicos, de equipos de protección para el personal sanitario, de equipos médicos como "ventiladores" o respiradores, la contratación de personal y la reconversión hospitalaria con el fin de ampliar la capacidad de atención, tomando dichos fondos de la siguiente manera: En el rubro de la comunicación social, disminuir los gastos destinados a "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", previstos en 200 millones 977 mil 700.04 pesos, a 50 millones 977 mil 700.04 pesos, redirigiendo 150 millones de pesos a la emergencia sanitaria; de "Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet", reducir de 21,851,828.43 a 6,851,828.43, redirigiendo 15,000,000.00; de "Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet", de 15,100,000.00 a 5,100,000.00, disponiendo de 10,000,000.00. En Servicios de traslado y viáticos, en Pasajes aéreos reducir de 8,361,176.64 a 2,361,176.64, redirigiendo



6,000,000.00; de Pasajes terrestres, de 2,660,379.75 a 2,460,379.75, redirigiendo 200,000.00; Viáticos en el país, de 20,580,474.53 a 5,480,474.53, redirigiendo 15,100,000.00; de Viáticos en el extranjero, eliminar lo asignado por 1,207,800.00, redirigiendo el total de esa cantidad; de Otros servicios de traslado y hospedaje, de 2,970,245.61 a 470,245.61, redirigiendo 2,500,000.00. En Servicios de arrendamiento, reducir lo previsto en Arrendamiento de equipo de transporte de 128,047,233.94 a 28,047,233.94, redirigiendo 100,000,000.00 de pesos: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadora desea hacer el uso de la palabra para exponer el dictamen, al no haberlo pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la



mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.**-----

LVIII.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que Se reforman los



párrafos primero y segundo del artículo 24; fracciones I y II del artículo 26; párrafo segundo del artículo 153; artículo 164; artículo 165 bis; segundo párrafo de la fracción I, fracciones II, III, IV y V del artículo 194; artículo 231; artículo 235 bis; párrafo primero del artículo 240 ter; párrafo primero del artículo 347 bis; párrafo primero del artículo 347 bis a; párrafo segundo del artículo 348; párrafo segundo del artículo 348 bis; párrafo segundo del artículo 348 bis a; artículo 348 bis b; párrafos primero y segundo del artículo 348 bis e; artículo 350 bis; fracción II del artículo 357; párrafo primero del artículo 357 bis; artículo 363; fracciones I, II y III del artículo 373; párrafo primero del artículo 374; párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 376; fracciones I, II y III del artículo 380; fracciones I, II, III y IV del artículo 383 bis; párrafos primero y sexto del artículo 386; fracciones I y II del artículo 388; párrafos primero y segundo del artículo 388 bis; artículo 407; artículo 409; artículo 410; párrafo primero del artículo 419; párrafo primero del artículo 420; y párrafo primero del artículo 421 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de



Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40, la fracción I del artículo 41 y las fracciones I y II del artículo 42 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 19; el artículo 93 y se deroga el Capítulo II del Título Sexto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XVII y XXIV del artículo 43; se reforma la fracción V del artículo 44; se reforma la fracción III del artículo 47; se reforma la fracción VI del artículo 68; se reforman las fracciones I y II, el último párrafo y se adiciona la fracción III al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARÍA

Artículo 76; se reforma el Artículo 77; se reforma el artículo 78; se reforma la fracción I, el primer párrafo y el último párrafo del artículo 79; se reforma el artículo 80; se reforma la fracción II y VII del artículo 92; se reforma el artículo 93 y se le adiciona un segundo párrafo; se adiciona el artículo 97 bis; se adiciona la fracción V del artículo 88; y se adiciona el artículo 33 bis; todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES, Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 44; se reforma la fracción II al artículo 58 y se adiciona la fracción XI al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

procedente que el Ciudadano Antonio Vicente Vicente asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la Ciudadana Liboria Martínez Bautista al cargo de Regidora de Salud y Ecología, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio Ocoteppec, Tlacolula, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que la Ciudadana Alicia Martínez Méndez, asuma el cargo de Regidora de Salud y Ecología, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Dionisio Ocoteppec, Tlacolula, Oaxaca, todos los derechos y obligaciones que otorga el mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Soledad Peras perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el decreto número 1658 Bis, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha diez de noviembre de dos mil dieciocho, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre del Núcleo Rural Campo México siendo lo correcto San Miguel Campo México. Asimismo, declara a categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de San Miguel Campo México perteneciente al



Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. Así como reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de Orilla del Llano perteneciente al Municipio de Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Asunción Cacalotepec,



Mixe, Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de la Colonia Ricardo Flores Magón perteneciente al Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Fortín Juárez perteneciente al Municipio de San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo,



reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Pablo Tijaltepec, Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la destitución del Ciudadano Hilario Galván Galván al cargo de Síndico Municipal y del Ciudadano José Antonio de Jesús Lozano al cargo de Regidor de Gobernación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, Oaxaca. Asimismo, al Presidente Municipal y a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Lachiguiri, Tehuantepec, se les conmina para que inmediatamente tomen la protesta de Ley y se integren los concejales Hilario Galván



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Galván al cargo de Síndico Municipal y del Ciudadano José Antonio de Jesús Lozano al cargo de Regidor de Gobernación, con todas las atribuciones y obligaciones que por ley les corresponde. **i)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/313/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **j)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/130/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **k)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el



archivo del expediente CPGA/128/2019 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE HACIENDA.**

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el tercer párrafo del artículo 1; la fracción XLVIII Bis del artículo 2; párrafo primero del artículo 3; primer párrafo del artículo 14; primer párrafo del artículo 37; el primer párrafo del artículo 40; primer párrafo del artículo 60; y el artículo 86; todos de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **COMISIONES**

**PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de Finanzas realice un análisis de los montos de las partidas



presupuestales del gasto corriente, que hasta la fecha no han sido comprometidas, ni ejercidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que paralizaron o semi paralizaron sus actividades institucionales debido a la actual pandemia, con la finalidad de que el monto determinado y disponible se reasigne presupuestalmente, para la adquisición de equipos e instrumentales médicos y de laboratorio, medicamentos y demás insumos que son utilizados por los hospitales del Estado, que fueron acreditados y habilitados para atender a pacientes afectados por coronavirus COVID – 19.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Coordinación Estatal de Protección Civil, a efecto de que actualice el Atlas Estatal de Riesgos. Asimismo, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los



Municipios del Estado, para que constituyan sus Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y elaboren protocolos en materia de protección civil. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Municipios del Estado, para que constituyan sus exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coordinaciones Municipales de Protección Civil, y Oaxaca, por conducto de la Coordinación Estatal elaboren protocolos en materia de protección de Protección Civil, para que a la brevedad civil. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera expida y publique el Reglamento de la Ley de lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **c)** Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin efecto el Reglamento de la Ley de materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 27, del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil; de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional Del Estado.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen



con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente estrategias con el objetivo de suministrar la vacuna y medicamentos para la tuberculosis a la población oaxaqueña, además para que establezca un programa específico de prevención y aplicación de estas vacunas a recién nacidos, todo de manera gratuita.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a efecto de que a la brevedad posible realice un análisis a su presupuesto de egresos del año en curso, y en la disponibilidad presupuestaria lo modifique, el cual se destinará para el pago de los



laudos ejecutoriados de las y los jubilados y pensionados de dicha dependencia, respecto a la prestación económica denominada "Prima de antigüedad" y en lo subsecuente sin necesidad de que los otros trabajadores interpongan su demanda ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, pague la referida prestación ya que es un derecho que se encuentra estipulado en el artículo 162, de la Ley Federal del Trabajo, en caso de no tener recursos suficientes para el presente ejercicio fiscal dos mil veinte, deberá prever en su Programa Operativo Anual dos mil veintiuno dicho gasto. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.**

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIV, XVI y XXVIII del artículo 2; Se reforman el tercer párrafo del artículo 9; el tercer párrafo del artículo 11; las fracciones IV, XI y XII del artículo 19, el artículo 24; las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 43, el último párrafo del artículo 50; el primer párrafo del artículo 63; el artículo 75 todos de la Ley de Fiscalización Superior



y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

**LIX.- En ASUNTOS GENERALES:** La Diputada Arcelia López Hernández, en el marco de la conmemoración del día internacional de la Juventud y como Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, lamenta que por la contingencia con motivo de la Pandemia no se esté llevando a cabo el Parlamento Juvenil, menciona la importancia de este ejercicio democrático para las y los jóvenes. Reconoce a las y los Diputados Juveniles del año próximo pasado, así como a las y los Diputados que retomaron las iniciativas que presentaron aquellos jóvenes. El Diputado César Enrique Morales Niño expone los fundamentos de la iniciativa por la que se adiciona la fracción VI al artículo 20 BIS; se adiciona un segundo párrafo al artículo 22; se reforma la fracción VI al artículo 33; se adiciona la fracción XI BIS al artículo 42; se reforma la fracción IV al artículo 46 y se adiciona



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

la fracción XIV BIS del artículo 51 todos, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género; y de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción para que a la brevedad posible se integren totalmente y proporcionen la información completa a la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, así como para que evite cometer los mismos errores por los que actualmente se está observando a los Integrantes del Sistema Nacional, consistente en la dilación excesiva en la presentación de denuncias, en los bajos resultados de juicios ganados y en la escasa recuperación del dinero público. Asimismo, se exhorta a las Entidades Ejecutoras de Obra Pública del Gobierno Estatal, para que eviten dañar la hacienda estatal y actúen con ética y decoro, para que se abstengan de licitar y otorgar proyectos de inversión productiva e infraestructura social a empresas que se encuentren con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

observaciones en el listado de facturación falsa y/o domicilio inexistente dadas a conocer por el Sistema de Administración Tributaria; ambas propuestas en esta sesión. El Diputado Ángel Domínguez Escobar expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Procuraduría Federal del Medio Ambiente Recursos Naturales (PROFEPA) Delegación Oaxaca; al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES), para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias analicen y sancionen, las afectaciones que ocasiona la empresa "PATSA S.A de C.V." al medio ambiente, que desde hace varios años se ha dedicado a través de aeronaves a lanzar yoduro de plata a las nubes para disiparlas y así impedir que llueva en esta zona. La Diputada Inés Leal Peláez exhorta al Gobierno del Estado y a la Coordinación Estatal de Protección



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Civil para que giren las instrucciones correspondientes para atender a los damnificados de Villa de Tututepec Juquila, Oaxaca, en virtud del desastre natural ocurrido el día próximo pasado once de agosto por las intensas lluvias que ocasionaron el desbordamiento del Río Grande ocasionando daño a diferentes comunidades. La Diputada Elim Antonio Aquino realiza su participación en relación a la conmemoración del día Internacional de la Juventud. La Diputada Juana Aguilar Espinoza pide a sus homólogos que se encuentran presentes, a la Mesa Directiva y al Secretario de Servicios Parlamentarios para que se trabaje con responsabilidad, ya que se están votando dictámenes de promoventes que no se encuentran al momento de su votación. Así también a los registran su asistencia y se ausentan durante la sesión. En este instante, la Diputada Vicepresidenta dice que se toma nota de la petición del Diputado César Enrique Morales Niño para tomar nota de los Diputados que no se encuentran y aplicar los descuentos correspondientes. Por último, el Diputado Pável



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

Meléndez Cruz habla de la postulación de tres candidatas en el que una de ellas encabezará el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred): Claudia Morales Reza, Wixárika de Jalisco; Olga Santillán Rodríguez, Tepehuana del Sur de Durango; y Mónica González del pueblo Cucapá de Baja California. -----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día y en virtud de que no existe quórum legal para continuar la presente sesión, la Diputada Vicepresidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo miércoles diecinueve de agosto del año en curso. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

  
**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
DIPUTADO PRESIDENTE



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARIA

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
DIPUTADA SECRETARIA

**INÉS LEAL PELÁEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**  
DIPUTADO SECRETARIO

*“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos  
Indígenas y Afromexicano”*